Municipalidad de Santa María de Fe
Misiones

RESOLUCION IM N° ___/14

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACION DE LOS LLAMADOS A CONTRATACION DIRECTA PARA CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA Nº 1644 "PROF. DIONICIA ADELINA GIMÉNEZ VDA. DE RUÍZ DÍAZ" ID 268529, CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA BÁSICA Nº 6736 "SAN ANTONIO DE PADÚA" ID 268528, REPARACIÓN DE AULA EN COLEGIO NACIONAL CERRO COSTA ID 268527, CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA Nº 135 GRAL. DE DIVISIÓN (S.R.) JUAN ANTONIO CÁCERES, ID 265621.----------

Santa María de Fé, 19 de marzo del 2014.-

VISTO: El dictamen de fecha 18 de marzo del 2014, expedido por el Comité de Evaluación Permanente conformado por Resolución IM N° /14, en el cual se realiza la recomendación de cancelar los procedimientos, pues en la Carta de Invitación no se ha solicitado la provisión de documentos técnicos para el análisis de las ofertas a fin de que el Comité pueda realizar una evaluación exhaustiva a cada uno de los oferentes en cuanto a la capacidad técnicas se refiere y teniendo en cuenta la importancia de estas obras y de que una mala recomendación de adjudicación podria ocasionar daños a la Municipalidad y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 31 de la Ley 2051/03, establece "... La convocante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación , se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA MARIA DE FÉ – MISIONES
RESUELVE:

Art. 1°. CANCELAR los siguientes Llamados a Licitación por Contratación Directa:

- **CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA Nº 1644 "PROF. DIONICIA ADELINA GIMÉNEZ VDA. DE RUÍZ DÍAZ" ID 268529**
- **CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA BÁSICA Nº 6736 "SAN ANTONIO DE PADÚA" ID 268528**
- **REPARACIÓN DE AULA EN COLEGIO NACIONAL CERRO COSTA ID 268527**
- **CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA Nº 135 GRAL. DE DIVISIÓN (S.R.) JUAN ANTONIO CÁCERES, ID 265621**

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

ROBERTO VANNI MENDEZ
SECRETARIO GENERAL

DAMIAN GARCIA
INTENDENTE MUNICIPAL